



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7980

Expediente N° 91-37.356/16.

Sancionada el 16/12/2016. Promulgada el 11/01/2017.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19.942, del 16 de Enero de 2017.

DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CERRILLOS. DESTINO: EMPLAZAMIENTO DE UNA ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 5733 del departamento Cerrillos, provincia de Salta, cuyas dimensiones y coordenadas se detallan en el Anexo adjunto, con destino al emplazamiento de una Estación Transformadora de Energía Eléctrica.

Art. 2°.- A través de la Dirección General de Inmuebles se deberá efectuar la mensura y el desmembramiento de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy - Mashur Lapad - Dr. Pedro Mellado - Dr. Guillermo López Mirau

Salta, 11 de enero de 2.017

DECRETO N° 45

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-37.356/16 Preexistente.

Por ello,

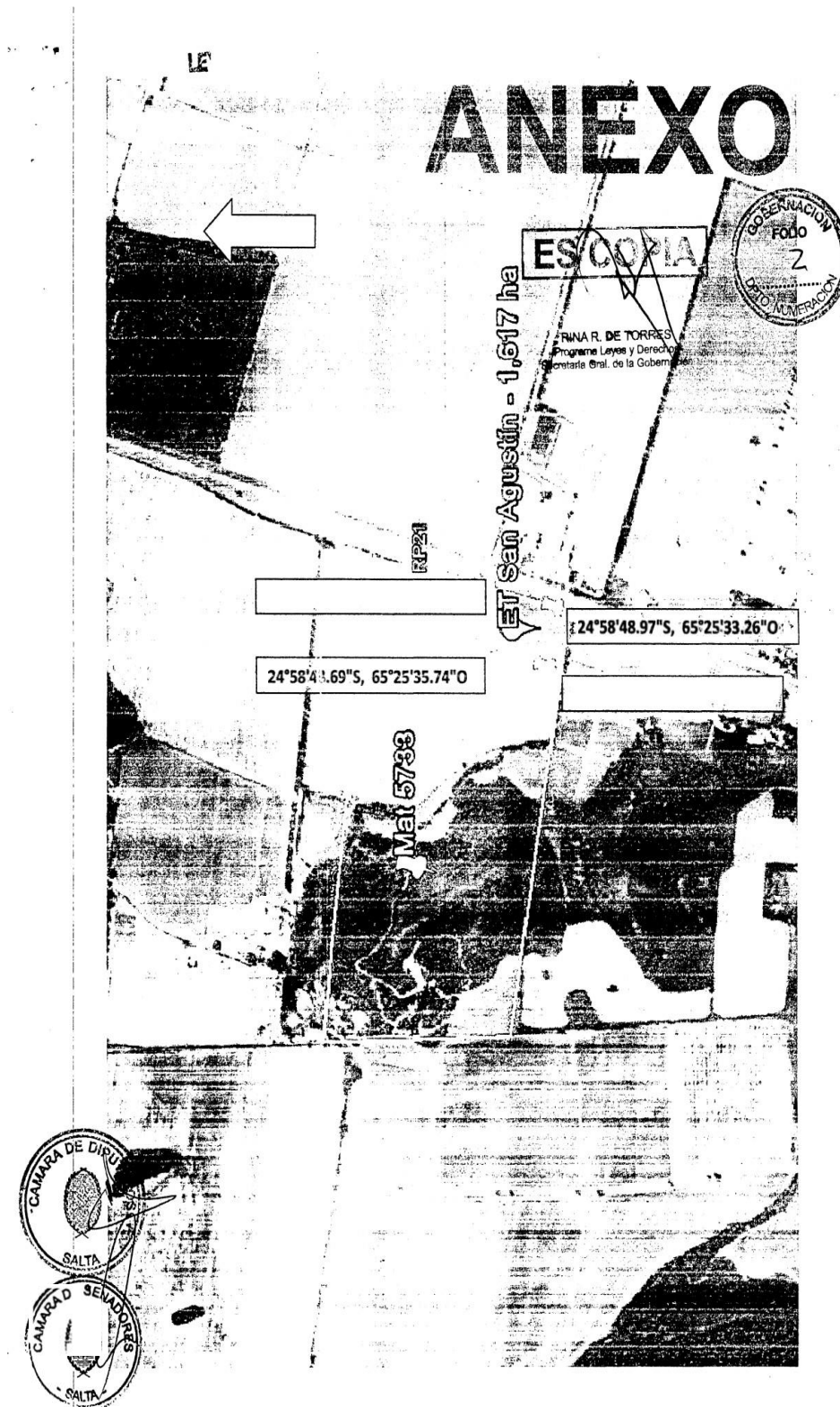
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7980, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

VER ANEXO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL



URTUBEY - Saravia - Simón Padrós.